



RESUMEN EJECUTIVO

Informe de control interno MOPSV – UAI N° 044-2013 referente a la Auditoria SAYCO del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV) al 31 de diciembre de 2012.

El objetivo del Informe es “Emitir una opinión independiente respecto a la eficacia del Sistema de Programación de Operaciones y Control Interno en el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, si las mismas se encuentran implantadas bajo las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Suprema N° 225557 de 1 de diciembre de 2005 y Reglamento Especifico aprobado con Resolución Ministerial N° 239 de 21 de agosto de 2009.

El objeto del informe “Documentación generada sobre el Programa Estratégico Institucional (PEI), Programa Operativo Anual (POA) e información relacionada al Sistema de Programación de Operaciones y Reglamento Especifico de esta Cartera de Estado”.

A continuación se expone los resultados del examen:

3.1 El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, no cuenta con Plan Estratégico Institucional (PEI) compatibilizado de acuerdo a normativa vigente.

3.2 Deficiencias en el Manual de Operaciones y Funciones (MOF)

3.3 Deficiencias en la documentación de seguimiento y evaluación al POA – 2012

3.4 Documentación e información no remitida a la Dirección General de Planificación.

3.5 Matrices de Seguimiento (Formulario N° 6) sin documentación de respaldo.

3.6 Deficiencias en los informes emitidos por la Dirección General de Planificación



Según el objetivo establecido en la auditoria, se concluye que la eficacia del Sistema de Programación de Operaciones y Control Interno del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, se encuentra parcialmente implantada respecto a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Suprema N° 225557 de 1 de diciembre de 2005 y Reglamento Especifico aprobado con Resolución Ministerial N° 239 de 21 de agosto de 2009, instrumento técnico-administrativo de gestión que regula la aplicación del SPO en el marco de lo establecido en el Art. 27 de la Ley 1178, asimismo, se advierten deficiencias de control interno que se describen en el punto III (Resultados del Examen) del presente informe, mismas que de ser implantadas coadyuvaran en las actividades de seguimiento y evaluación en la Dirección General de Planificación.

La Paz, 12 de diciembre de 2013